



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

LICENCIA OBRA MAYOR

¿QUÉ ES?	Acto por el que se autoriza a los ciudadanos realizar obras.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Actuaciones entre otras (art. 291 Reglamento): • Nueva planta. • Movimientos de tierra, infraestructuras al margen de los proyectos de urbanización del art.291.b) RgtoLISTA. • Obras, e instalaciones de carácter provisional y usos provisionales que no requieran obra, salvo las sometidas a DR (instalaciones prefabricadas, en suelo urbano, con carácter provisional y temporal y con obras menores). • Suelo Urbano: reformas que alteren parámetros urbanísticos (altura, edificabilidad, ocupación, número de viviendas). • Suelo Rústico: cualquier obra no relacionada con eficiencia energética o relacionada si implica nueva planta o aumento de superficie.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al 66 de la Ley 39/2015.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	1. Solicitud. 2. Proyecto Básico y de Ejecución. 3. Estudio Básico de Seguridad y Salud/ Estudio de Seguridad y Salud. 4. Proyecto de Infraestructura Común y Telecomunicaciones. 5. Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. 6. Justificante nombramiento Dirección Facultativa (Según Anexo III). 7. Justificante nombramiento Coordinador/a Seguridad y Salud (Según Anexo III). 8. Justificante nombramiento Dirección de Instalación de Telecomunicaciones. 9. Justificante depósito previo Tasas/ICIO/Fianzas. 10. Justificante depósito Fianza de residuos de construcción y demolición. 11. Hoja de Datos cumplimentada por la Dirección Facultativa (Según Anexo V). 12. Reportaje fotográfico estado actual vía pública afectada. 13. - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). 14. Informe favorable de Inspección Técnica de la Edificación. 15. Soporte informático de planos de replanteo en coordenadas UTM (GML y Tabla Excel de puntos).





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza Tasa por ocupación de vía pública, casos de colocación de contenedores o elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	TRES MESES
VIGENCIA	UN AÑO para iniciar las obras desde día siguiente de la notificación. TRES AÑOS para la terminación de éstas.
APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º.- Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. 2º.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 4º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 5º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 6º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 7º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 8º.- Plan General de Ordenación Urbana 9º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo. 10º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

